



PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE EMPENDIMIENTO UNIVERSITARIO

(Acuerdo aprobado en Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2017)

Acuerdo:

Aprobar la convocatoria 2017 del Programa de Apoyo a Proyectos de Emprendimiento Universitario.

Anexos:

- Documentación de la convocatoria.

Programa de Apoyo a Proyectos de Emprendimiento Universitario

Convocatoria 2017

Campus Mare Nostrum 37/38 es el Campus de Excelencia Internacional (CEI) de la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena que, junto a centros de investigación, administraciones públicas, organizaciones internacionales, parques tecnológicos y empresas, persigue transformar la Región de Murcia en un foco de excelencia educativa, científica, productiva y cultural por y para el Mediterráneo.

En su ámbito, y enmarcada en el *Proyecto de Fortalecimiento a la Excelencia en el Mediterráneo*, se sitúa la acción *Fortalecimiento del Emprendimiento Académico en CMN* (acción 6), cuya justificación está ligada a la *Apuesta por la transferencia de los resultados a la región*, como objetivo estratégico (OE3) del plan estratégico del CEI Mare Nostrum. En consecuencia, esta acción se dirige a fortalecer aquellos proyectos maduros con elevadas posibilidades de éxito, que incorporen innovaciones con rigor científico de calidad y que contribuyan a la resolución de problemas económicos y sociales.

Conforme a lo anterior, se pone en marcha desde el Vicerrectorado de Innovación y Empresa la presente convocatoria, que se regirá por las siguientes:

BASES

1. OBJETO

1.1. La presente Convocatoria tiene por objeto fortalecer la creación y consolidación de empresas a partir de los resultados de investigación realizados en la Universidad Politécnica de Cartagena, mediante la contratación de profesorado a tiempo parcial, a fin de reforzar la dedicación de un académico, responsable de un resultado de investigación en proceso de comercialización o transferencia, con el fin de facilitar la creación de una empresa de base tecnológica o la consolidación de una ya creada, con participación de la Universidad en la sociedad.

1.2. Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva y su financiación se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 2017 30.14.19.5673.

1.3. La concesión de ayudas objeto de la presente convocatoria vendrá limitada por la disponibilidad presupuestaria prevista en el presupuesto 2017, que asciende 25.000,00 euros, procedentes de la ayuda para el desarrollo de acciones en proyectos de campus de excelencia internacional. Podrá fijarse una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión de ayudas no requerirá de una nueva convocatoria, condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior a la resolución de la concesión de la ayuda.

2. BENEFICIARIOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

2.1. Podrá ser beneficiario de las ayudas cualquier miembro de la plantilla docente-investigadora de la UPCT a tiempo completo, con un resultado de investigación en proceso de comercialización o transferencia, en una de las situaciones siguientes:

- a) Que haya realizado un plan de empresa validado por la Oficina de Emprendedores y EBTs de la UPCT, haya presentado una propuesta de participación con memoria justificativa según contempla el artículo 8 del Reglamento sobre Empresas de Base Tecnológica con Origen en la UPCT y haya formalizado la creación de la EBT como sociedad mercantil.
- b) Que tenga participación en el capital social de una empresa de base tecnológica ya creada, que tenga también participación de la Universidad.

2.2. Sólo se admitirá una solicitud de ayuda por investigador y empresa de base tecnológica.

2.3. Sólo se podrá conceder una ayuda por empresa de base tecnológica.

3. DESTINO DE LAS AYUDAS

3.1. Las ayudas concedidas se destinarán a cubrir hasta el 100% de los costes asociados a la contratación de profesorado a tiempo parcial, con una dedicación máxima de 12 créditos, y una duración máxima de 12 meses, en el área de conocimiento a la que pertenezca el beneficiario. El área/departamento, con la nueva capacidad docente contratada, podrá reasignar la docencia a fin de permitir al beneficiario reforzar la dedicación a la EBT. Las ayudas se harán efectivas en curso académico 2017-2018.

3.2. Las ayudas concedidas serán incompatibles con otras recibidas para la misma acción. El solicitante deberá declarar las ayudas que haya obtenido o solicitado para la misma actividad.

4. FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

4.1. El plazo de solicitudes permanecerá abierto desde la publicación de la presente convocatoria hasta el 28 de febrero de 2017.

4.2. Las solicitudes se presentarán por el registro electrónico de la UPCT mediante el modelo establecido (ANEXO I), cumplimentando el apartado de memoria explicativa. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la OTRI.

4.3. La OTRI comprobará si la documentación presentada por los solicitantes es completa. En caso contrario lo notificará al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la omisión o acompañe los documentos preceptivos. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la subsanación, se procederá, sin ulterior trámite, al archivo de la solicitud como desistida.

5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

5.1. La Comisión de Consejo de Gobierno con competencias en Innovación será la encargada del estudio y evaluación de las propuestas, correspondiéndole la decisión de conceder o denegar la ayuda, así como de determinar la intensidad de la ayuda concedida. Los acuerdos de concesión y denegación de las ayudas solicitadas se publicarán en la página web de la UPCT. Las solicitudes desestimadas

podrán ser recuperadas en el plazo de un mes a partir de la notificación. Las solicitudes no recogidas pasado este plazo, serán destruidas.

5.2. Dicha Comisión fundamentará sus decisiones considerando los siguientes criterios:

- a) Resultados económicos recientes de la empresa (si constituida) o previstos en el plan de empresa (si proyecto empresarial).
- b) Relaciones con otras empresas, clientes y proveedores.
- c) Actividad en captación de fondos para I+D+I en colaboración.
- d) Incorporación de egresados de la UPCT.
- e) Producción científica generada en colaboración con la UPCT.
- f) Captación de fondos para I+D del investigador solicitante en los últimos cinco años.

5.3. Los citados acuerdos de concesión o denegación de las solicitudes podrán ser recurridos en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando entre en vigor. Asimismo, contra la citada resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la resolución.

6. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES.

6.1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas deberá ser comunicada por el adjudicatario al Vicerrectorado de Innovación y Empresa, solicitando su autorización, debiendo ser confirmada o denegada expresamente en el plazo máximo de 10 días.

6.2. Se autoriza al Vicerrector de Innovación y Empresa para revocar la concesión de ayudas total o parcialmente si se produce un incumplimiento manifiesto de sus condiciones sin la previa autorización.

7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

7.1. La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria, así como del resto de Normativa de la UPCT vigente.

8. TRAMITACIÓN

8.1. Se faculta al Vicerrector de Innovación y Empresa para desarrollar el presente programa con los correspondientes procedimientos y trámites.

Programa de Valorización de Resultados (Proyectos Emprendimiento-UPCT-Convocatoria 2017)

ANEXO I

1. IMPRESO DE SOLICITUD

Ref.: EMPRENDIMIENTO 2017-

1.1. DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y Nombre:			
D.N.I. :		Categoría profesional:	
Departamento:		Centro:	
E-mail:		Teléfono:	
Empresa de Base Tecnológica			

1.2. OTRAS AYUDAS

Recibe algún otro tipo de subvención:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
En caso afirmativo indique de que Organismo se trata:		
Declare si tiene otro tipo de ayuda solicitada:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
En caso afirmativo indique de que Organismo se trata:		

El abajo firmante declara conocer y aceptar las normas de la Convocatoria, solicita concesión de una ayuda con cargo a dicha Convocatoria y asegura ser ciertos los datos contenidos en la presente solicitud.

Cartagena, a de de 2017

El solicitante,

Fdo.:

En cumplimiento de la LO 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se le informa de que sus datos personales serán incorporados y tratados en un fichero de titularidad de la Universidad Politécnica de Cartagena con la finalidad de atender su solicitud.

Puede consultar más información, sobre los servicios que lleva a cabo la Unidad y normativa aplicable, en nuestra Web <http://www.upct.es/uitt/es/inicio/>.

Los datos del personal no serán comunicados a terceros salvo en los supuestos legalmente establecidos o autorizados.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita, y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro General, (Edificio Rectorado, Plaza Cronista Isidoro Valverde S/N, 30202) o bien a través de la Sede Electrónica de la Universidad, <https://sede.upct.es/>. Asimismo, podrá solicitar información en la dirección de correo lopd@upct.es

2. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

Memoria explicativa, destacando los objetivos y resultados esperados con la misma, incluyendo los aspectos a considerar en la base 5.2:

- a) **Resultados económicos recientes de la empresa (si constituida) o previstos en el plan de empresa (si proyecto empresarial).**
 - b) **Relaciones con otras empresas, clientes y proveedores.**
 - c) **Actividad en captación de fondos para I+D+I en colaboración.**
 - d) **Incorporación de egresados de la UPCT.**
 - e) **Producción científica generada en colaboración con la UPCT.**
 - f) **Captación de fondos para I+D del investigador solicitante en los últimos cinco años.**
-